



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipadread.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadread.gob.pe) – Telf. 061481079

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2025-MPPA-A-GM

Aguaytia, 05 de mayo de 2025

**VISTO** el Expediente Interno N°07353-2025, que contiene la carta N°001-2025-D.L. N°728-Presidente/OAPT emitido por el Comité D.L 728 mediante el cual se remiten las Bases de la Convocatoria bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728-001-2025-MPPA-A, para su aprobación mediante acto resolutivo, y demás recaudos que contiene.

#### CONSIDERANDOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)”. la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, se reconoce que el alcalde ejerce funciones como órgano ejecutivo del gobierno local, ostentando la máxima autoridad administrativa dentro de la jurisdicción municipal;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N.º 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Texto Único Ordenado mediante Decreto Supremo N.º 003-97-TR, establece el régimen laboral aplicable al personal del sector privado, siendo también de aplicación en el sector público para aquellas entidades que cuenten con plazas presupuestadas y vacantes, conforme a lo dispuesto en las leyes de presupuesto del sector público;

Que, en atención a las necesidades institucionales de la entidad, resulta necesario convocar un proceso de selección para cubrir una plaza orgánica vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y garantizando el principio de mérito y capacidad en el acceso a la función pública;

Que, mediante Carta N°001-2025-D.L. N°728-Presidente/OAPT, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de Personal ha remitido las Bases del Concurso Público N°0001-2025 bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, para su aprobación



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: [alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe](mailto:alcaldia@municipadpadreabad.gob.pe) – Telf. 061481079

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR:** las Bases Administrativas del Proceso de Convocatoria N.°001-2025-MPPA-A, para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.°728, en la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR:** al Comité de Selección de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N.°728, la conducción del Proceso de Selección, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas, y de acuerdo con los principios de mérito, igualdad, transparencia y legalidad que rigen el acceso a la función pública.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR:** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO 4.- ORDÉNSE:** la publicación de las Bases Administrativas y del Cronograma del Proceso de Selección en el portal institucional de la entidad y en otros medios que se consideren pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y publíquese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
CPC. ERNESTO SANJHEZ DAZA  
GERENTE MUNICIPAL

